



RADICADO: 08001-31-03-004-2019-00233-00

PROCESO: PERTENENCIA

DEMANDANTE: MARIA DEL ROSARIO BARRAGAN PEINADO

DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS
DE GIL MARTINEZ VIZCAINO y SARA CHARRIS DE MARTINEZ.

Barranquilla, trece (13) de agosto dos mil veintiuno (2021). -

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 372 del Código General del Proceso, se convocará a las partes para la celebración de la audiencia inicial con la prevención de las consecuencias de su inasistencia y de que en ella se practicarán los interrogatorios a las partes.

Por lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE:

1- Convocar a las partes para celebrar la audiencia inicial en la fecha del 29 de septiembre de 2021 a las 08:30 am.-

Hacer saber que en la audiencia se practicarán los interrogatorios a las partes.

2.- Prevenir a las partes que su inasistencia dará lugar a las siguientes consecuencias.

a.- Si no asisten las dos partes la audiencia no podrá celebrarse, y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, se dará terminado el proceso.

b.- Si la ausencia es de la parte demandante, se presumirán ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión.

c.- Si la ausencia es de la parte demandada. se presumirán ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**Javier Velasquez
Juez Circuito
Civil 004**

RADICADO: 08001-31-03-004-2019-00233-00

PROCESO: PERTENENCIA

DEMANDANTE: MARIA DEL ROSARIO BARRAGAN PEINADO

DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE GIL MARTINEZ VIZCAINO y SARA CHARRIS DE MARTINEZ.

**Juzgado De Circuito
Atlantico - Barranquilla**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7f4451d2933d8df6615334e2c0a8a3654f51781d7b22defbb62c7abfe6baa3c2

Documento generado en 13/08/2021 04:21:36 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**